

Legislación Nacional

Decreto 1361/2005 ASUETO BANCARIO EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA PODER EJECUTIVO NACIONAL
Declárase el día 4 de noviembre del año 2005 como no laborable para las sucursales de entidades financieras ubicadas en dicha ciudad.Bs.As., 2/11/2005VISTO el Expediente N° 41.812/05 del Registro del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el Decreto N° 2289 del 29 de septiembre de 1976.CONSIDERANDO:Que, con motivo de celebrarse en la Ciudad de Mar del Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES la IV Cumbre de las Américas, se han dispuesto como medida de prevención, restricciones a la circulación peatonal y vehicular.Que para favorecer tales medidas se entiende conveniente declarar el día 4 de noviembre del año 2005 como no laborable para las sucursales de entidades financieras ubicadas en la Ciudad de Mar del Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:ARTICULO 1° — Declárase el día 4 de noviembre del año 2005 como no laborable para las sucursales de entidades financieras ubicadas en la Ciudad de Mar del Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.—
Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.